



# Resolución Jefatural

## Nº 009 - 2023-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 09 ENE. 2023

**Visto;** el Expediente Nº 019-2022889465, que contiene el Memorando Nº 227-2022-GRSM-DRE/DO/RR.HH, Informe Nº 042-2022-GRSM-DRESM/DO-OO.300/Ppto, Nota de Coordinación Nº 304-2022-GRSM-DRESM/DO/RR.HH, Nota de Coordinación Nº 007-2022-GRSM-DRE-DO/DO/RR.HH/AIRHSP, Nota de Coordinación Nº 009-2022-GRSM-DRE/DO-OO-UE.300/UGA/SG, y los demás documentos adjuntos en un total de setenta folios (70) folios útiles;



### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*



Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...);”*

Que, mediante Resolución número Doce de fecha 28 de enero del 2010, el 1º Juzgado Mixto de la Sub Sede Moyobamba, requiere a la Dirección Regional de Educación de San Martín, reponer en el cargo a don Diesel Amasifúen Pinchi;



## Resolución Jefatural

### N° 009 - 2023-GRSM-DRE/DO-OO

Que, mediante Nota de Coordinación N° 304-2022-GRSM-DRESM/DO/RR.HH, el Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín; informa al Director de Operaciones sobre contrato del personal en plaza eventual bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 (Reposición por Sentencia Judicial), para tal efecto solicita la viabilidad y la disponibilidad presupuestal para la continuidad de los trabajadores; asimismo da a conocer que dichos servidores registran código en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, con Informe N° 042-2022-GRSM-DRESM/DO-OO.300/Ppto, el Responsable de Presupuesto de la U.E. 300 – Educación San Martín, da a conocer que contará con la asignación de recursos presupuestales en la U.E. 300 – Educación San Martín, en la genérica 2.1, el importe de S/ 146,967.785, de acuerdo a la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; esto con el fin de garantizar el pago de planilla continua del personal docente y administrativo; por lo que el Área de Recursos Humanos realiza los trámites correspondientes de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, mediante Memorando N° 227-2022-GRSM-DRE/DO/RR.HH, el Despacho Directoral, autoriza **RENOVAR EL CONTRATO EVENTUAL** (Reposición por Sentencia Judicial) del mencionado trabajador en la parte resolutive, para cumplir funciones como personal de Apoyo en Secretaria General/Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín; por lo que, resulta pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral Regional N° 0014-2023-GRSM/DRE;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR EL CONTRATO**, por servicio personales suscritos por la Unidad Ejecutora al personal que a continuación se indica:

N° ORD	IDENTIFICACIÓN	CARGO	CENTRO TRABAJO Y LUGAR	OBSERVACION	VIGENCIA
01	AMASIFUEN PINCHI DIESEL C.M. 1001137757 F.N. 26/02/1961 Secundaria Común Completa AFP PROFUTURO CUSSP 523361DAPSC7 F. AFIL. 01/04/2018 DNI N° 01137757	Trabajador Servicio  Plaza Eventual	Dirección Regional de Educación San Martín  C.M. 220100	Reposición por Sentencia Judicial  Informe N° 042-2022-GRSM-DRESM/DO-OO.300/Ppto.	01.01.2023 al 31.12.2023



# Resolución Jefatural

## N° 009 - 2023-GRSM-DRE/DO-OO

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El citado trabajador cumplirá funciones como personal de Apoyo en Secretaria General/Oficina de Operaciones U.E.300 – Educación San Martín, debiendo cumplir con la debida responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER,** que el **CONTRATO** al amparo de la presente resolución, podrá extinguirse o resolverse por las causales indicadas en la **CLÁUSULA SEPTIMA**, y por Acciones Técnicas de Administración de Personal.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR,** el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

El egreso que origine la presente Resolución se afectará en la Genérica de Gastos 2.1 Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO) de la Unidad Ejecutora 300 del Pliego 459, del Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL

CPC. Augusto Videnthal Meléndez Arévalo  
Jefe de la Oficina de Operaciones

AIP/DRE-SM  
AWMA/JO  
DSBS/RR.HH.  
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION  
Dirección de Operaciones  
Oficina de Operaciones  
UNIDAD EJECUTORA 300 MOYOBAMBA  
CERTIFICA Que la presente es copia fiel del original



09 ENE 2023

Moyobamba  
Octavio Segundo Luján Ruiz  
SECRETARIO GENERAL  
C M 10008044747

